



Santa Marta, D.T.C, e H.,

**CIRCULAR INFORMATIVA 006-2019**

**PARA:** Entidades Nacionales, descentralizadas y sus Unidades Administrativas Nacionales Recaudadoras de Estampillas

**DE:** Gobernación Del Magdalena

**ASUNTO:** Procedimiento para la liquidación, retención, declaración, pago y presentación de la Estampilla Pro Hospitales Universitarios.

En virtud del Convenio 005 DE Marzo de 2017 se le informa a las entidades recaudadoras y retenedoras de la **“ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES”**, tener en cuenta las siguientes recomendaciones para liquidar, retener, declarar, pagar y presentar lo correspondiente a las estampillas aquí mencionadas de la vigencia corriente 2019 y de las vigencias anteriores a fin de no generar mora y sanciones.

**TENGA EN CUENTA ESTOS 5 PASOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION DE LIQUIDAR, RETENER, DECLARAR, PAGAR Y PRESENTAR LA DECLARACION DE LA ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES.**

1. Liquidar la estampilla departamental de acuerdo a los hechos generadores establecidos, de conformidad a la remisión que hace el artículo 280 de la Ordenanza 074 de 2018 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Tributario del departamento del Magdalena”* y la Ordenanza No. 093 del 21 de Enero del 2019 *“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ordenanza 074 del 2018 y se dictan otras disposiciones”*.
2. Retener la estampilla departamental según lo establecido en el artículo 286 sobre *“agentes retenedores y sujetos recaudadores”* de la Ordenanza 074 de 2018 y la Ordenanza No. 093 de 2019.
3. Declarar el valor liquidado y retenido en los formatos establecidos para la citada estampilla departamental; este formato autorizado lo pueden descargar en el siguiente link: <http://www.magdalena.gov.co/noticias/lanzamiento-programa-de-fiscalizacion-y-cultura-tributaria>
4. Pagar el valor liquidado, retenido y declarado de la estampilla departamental de manera **ÚNICA Y EXCLUSIVA POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA** a las cuentas establecidas e informadas en esta circular.
5. Presentar la declaración y el pago realizado por el medio establecido en el numeral anterior, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada periodo gravable de acuerdo al artículo 287 de la Ordenanza 074 de 2018 y la Ordenanza No. 093 de 2019 en el siguiente correo: [fiscalizacionrentas@magdalena.gov.co](mailto:fiscalizacionrentas@magdalena.gov.co) , solicitando por este mismo medio acuse de recibo de la documentación enviada y de la aplicación del pago realizado. Esta constancia será remitida por el Sujeto activo de la Estampilla Departamental- Gobernación del Magdalena, dentro de los 5 días siguientes al envío de la información por parte de la entidad retenedora o recaudadora.

Tener en cuenta que estos 5 pasos son obligatorios para un buen procedimiento en el cumplimiento de su obligación tributaria.

*02/12*



**CIRCULAR INFORMATIVA 006-2019**

De acuerdo a lo anterior, las cuentas a las que se refiere el numeral 4 son las siguientes:

**ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTALES**

Entidad Bancaria: Banco de Occidente  
Cuenta Ahorros No. 870-93538-4  
Nombre de la Cuenta: FID 41154 EPHUPM001 ESTAMPILLA PRO-HOSP  
NIT: 800.143.157-3

Entidad Bancaria: Banco de Bogotá  
Cuenta de Ahorro No.564715175  
Nombre de la Cuenta: FIDUOCCIDENTE FID 41154 EPHUM-001 ESTAMPILLA PRO HOSPITALES  
UNIVERSITARIOS - GOBERNACION DEL MAGDALENA  
NIT: 800.143.157-3

Entidad Bancaria: BANCO POPULAR  
Cuenta de ahorro No. 220-400-36952-6  
Nombre de la Cuenta: ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIA PUBLICA DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - FIDUOCCIDENTE  
NIT: 800.143.157-3

Entidad Bancaria: BANCO DAVIVIENDA  
Cuenta de ahorro No. 117100084567  
Nombre de la Cuenta: FIDUOCCIDENTE FID 41154 EPHUM-001 ESTAMPILLA PRO HOSPITALES  
UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
NIT: 800.143.157-3

Cualquier información adicional con gusto puede ser atendida en la línea celular No. 3116496276 o en los correos estipulados y mencionados dentro de la presente circular.

Cordialmente,

**CARLOS CAVIEDES ALARCON**  
Profesional Especializado  
Área Gestión Tributaria y Cobro Coactivo

**ALVARO OROZCO OROZCO**  
Profesional Universitario

*blo 2/2*